

**SERVICIO DE DISEÑO DEL ESPACIO, DISEÑO DE PRODUCCIÓN, DISEÑO Y  
GENERACIÓN DE CONTENIDO DEL EVENTO TALENT ARENA 2026 IMPULSADO  
POR FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202510/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3  
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y  
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **7 de julio de 2025, a las 15:50 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- **Presidente:** Jordi Arrufí, Chief of Corporate Development de MWCapital;
- **Secretaria:** Marta Duelo, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- **Vocal:** Carme Ponte; Chief of General Services de MWCapital;
- **Vocal técnico 1:** Marcos Moracate, Head of Marketing de MWCapital;
- **Vocal técnico 2:** Silvia Valcárcel, Project Manager de MWCapital.

## **ANTECEDENTES**

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

### **I. PROCESO DE LICITACIÓN**

#### **a) Incoación**

En fecha **23 de mayo de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

<b>Expediente</b>	A/F202510/S
<b>Objeto</b>	La prestación de un servicio de diseño del espacio, diseño de producción, diseño y generación de contenido del evento Talent Arena 2026 impulsado por MWCapital, en los términos y condiciones definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Exp. A/F202510/S)
<b>Categoría</b>	Servicios
<b>Modalidad</b>	Abierto (no armonizado)
<b>Valor estimado</b>	99.000,00.-€
<b>Presupuesto base de licitación</b>	119.790,00.-€
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato se establece desde el día de su formalización contractual y se extenderá hasta el 17 de abril de 2026, fecha máxima para la entrega del informe definitivo de cierre

### **b) Recepción de proposiciones**

En fecha **16 de junio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de dos (2) ofertantes concurrentes a la licitación:

1. ALVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.
2. FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

### **SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes**

En fecha **17 de junio de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que las dos (2) empresas concurrentes, esto es ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L. y FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L., habían declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto

presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado.

Por ello, se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Así, tuvo por admitidas a las referidas dos (2) entidades al procedimiento de licitación.

#### **SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor**

El **25 de junio de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 de los dos (2) ofertantes aceptados en esta fase; esto es **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.** y **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.**, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **4 de julio de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los dos (2) operadores económicos de referencia.

La puntuación obtenida por los dos (2) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. **ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: 36,00 puntos**
2. **FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: 32,50 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió en fecha **7 de julio de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los dos (2) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego de cláusulas particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.2 del cuadro de características, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)**

#### **a) Oferta económica (hasta un máximo de 25 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Para el resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[ \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

**b) Otros criterios automáticos: Mejoras objetivas (hasta un máximo de 25 puntos)**

**NOTA:** En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

**i. Compromiso con la gestión sostenible**

(hasta un máximo de 5 puntos)

Conforme al artículo 145 de la LCSP, se valorarán criterios que permitan adjudicar el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad-precio, incluyendo aspectos medioambientales vinculados al objeto del contrato.

Dado que uno de los valores estratégicos de MWCapital es impulsar una transformación digital sostenible, también en el ámbito de la producción de eventos, se valorará que los licitadores acrediten su compromiso con la sostenibilidad mediante la posesión de certificaciones reconocidas.

MWCapital entiende la sostenibilidad como un concepto transversal, es decir, como base y principio de cualquier actuación que pueda realizar y, por tanto, también aplicable a la gestión de eventos, para convertirse en un referente en la transformación tecnológica, convertirse en un polo de talento digital y crear y divulgar conocimiento. Por ello, se considera justificado otorgar una mayor puntuación a aquellos licitadores que puedan certificar su compromiso y responsabilidad con la sostenibilidad, tanto desde un punto de vista de reducción del impacto ambiental como también de su impacto social positivo, y que hayan apostado por el cumplimiento de altos estándares de desempeño social, ambiental y de transparencia acorde con los valores de MWCapital.

Por todo ello, se otorgará una puntuación de hasta cinco (5) puntos conforme a la siguiente escala:

- Cinco (5) puntos: Certificación específica en gestión sostenible de eventos (ej. ISO 20121, EventSost, Biosphere).

- Tres (3) puntos: Certificación corporativa general en sostenibilidad (ej. B-Corp o equivalente)
- Cero (0) puntos: Si no se acredita ninguna certificación válida.

En caso de presentarse ambas certificaciones (específica y general), la puntuación máxima será de cinco (5) puntos.

Medio de acreditación: Se acreditará mediante la presentación de copia de la certificación vigente correspondiente (emitida por entidad reconocida), que deberá incluirse en el sobre 3. No se aceptarán certificaciones caducadas o sin relación con la prestación objeto del contrato.

**NOTA:** En la propuesta técnica incluida en el sobre 2 no deberá hacerse ninguna referencia a esta/s certificación/es, dado que su acreditación es objeto de valoración mediante criterios objetivos o evaluables de forma automática en el sobre 3.

**ii. Informe de cierre y propuesta de mejoras en la gestión del Evento**  
(hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgarán hasta cinco (5) puntos en función del compromiso asumido por el licitador en relación con la anticipación, profundidad y valor estratégico del informe de cierre previsto en el apartado 7 del PPT, que deberá incluir tanto el balance de ejecución como una propuesta de mejoras para futuras ediciones:

- Cinco (5) puntos: cuando el licitador se comprometa a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, y éste incluya, además:
  - Una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento.
  - Indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos.
  - Formato presentable y orientado a toma de decisiones (ej. resumen ejecutivo, visualizaciones, lecciones aprendidas).
- Tres (3) puntos: cuando se comprometa a entregar el informe en un plazo máximo de quince (15) días hábiles con contenido descriptivo y conclusiones generales, sin incluir propuestas específicas ni evaluación por indicadores.
- Un (1) punto: si se compromete a entregar el informe en un plazo de hasta veinte (20) días hábiles con una memoria básica de ejecución sin componente estratégico.

- Cero (0) puntos: cuando el compromiso supere los veinte (20) días hábiles o no se incluya propuesta alguna de mejora.

Medio de acreditación: Se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable donde se asuma el compromiso de presentar el informe de cierre y mejoras en la gestión del Evento, que deberá incluirse en el sobre 3.

**NOTA:** El compromiso de entrega anticipada del informe de cierre y mejoras, asumido en la declaración responsable incluida en el sobre 3, será vinculante para el adjudicatario y sustituirá, en su caso, al plazo máximo ordinario previsto en el PPT (6 de abril de 2026).

### iii. Experiencia y conocimientos específicos

(hasta un máximo de 15 puntos)

Con el fin de garantizar la calidad técnica y la adecuación del servicio a la naturaleza y complejidad del evento Talent Arena, se valorará la experiencia previa del licitador en la conceptualización, diseño y comunicación de eventos de gran escala que estén vinculados a alguno de los siguientes ámbitos temáticos, definidos por su relevancia en el contenido y objetivos estratégicos del Evento:

- TIC/Tecnológico/Científico
- Conocimiento/Formación/Estudios
- Innovación/Empresarial

Por todo ello, se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos a aquellos licitadores que acrediten tener experiencia previa y conocimientos específicos en la conceptualización, diseño y comunicación de eventos de gran escala relacionados con alguno de los ámbitos referidos.

En este sentido, la puntuación se asignará en función de la siguiente tabla:

Experiencia y conocimientos específicos	Puntuación
TIC/Tecnológico/Científico	5
Conocimiento/Formación/Estudios	5
Innovación/Empresarial	5

La puntuación se asignará por cada ámbito debidamente acreditado, hasta un máximo total de quince (15) puntos. En este sentido, una misma experiencia podrá ser valorada en más de un ámbito siempre que se justifique de manera clara su carácter transversal.

Medio de acreditación: El licitador deberá presentar documentación que acredite su participación directa y relevante en la conceptualización, diseño y comunicación de al menos un evento en cada ámbito que pretenda acreditar. Serán válidos, entre otros: certificados de ejecución, contratos formalizados, informes de actividad, cartas de clientes, dossieres de proyectos realizados o cualquier otro documento probatorio que demuestre la experiencia alegada. Se valorará especialmente que los eventos acreditados sean de naturaleza presencial y con componentes similares al objeto de este contrato (eventos sectoriales, ferias, jornadas profesionales, etc.).

**NOTA:** Toda la documentación justificativa deberá incluirse en el sobre 3. No se admitirá como acreditación una mera declaración responsable sin respaldo documental verificable ni se solicitarán enmiendas, para su aportación, tras la apertura del sobre 3.

**Ofertas con valores presuntamente anormalmente desproporcionados y supuestos de empate.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media de las ofertas económicas recibidas:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.

- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.

En caso de detectarse alguna de estas situaciones, el órgano de contratación dará audiencia al licitador afectado, para que justifique adecuadamente su oferta, conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

La justificación deberá incluir, al menos, información relativa a:

- La estructura de costes y márgenes aplicables.
- Economías de escala o técnicas propias que expliquen la eficiencia de la oferta.
- Medidas medioambientales, de calidad o de acceso a recursos que justifiquen el menor precio sin detrimento del cumplimiento contractual.

En caso de que la justificación no sea considerada suficiente y razonable, la oferta podrá ser excluida del procedimiento, siendo rechazada igualmente si se constata que su importe es anormalmente bajo debido a que no respeta las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, medioambientales, sociales o laborales, establecidas en el Derecho de la Unión Europea, en el Derecho nacional, en los convenios colectivos sectoriales vigentes o en las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el Anexo V de la LCSP.

Asimismo, en el marco del citado trámite, se excluirán aquellas ofertas consideradas anormalmente bajas si se acredita que los salarios tenidos en cuenta para su cálculo son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo de aplicación, o si no se justifican suficientemente en relación con la prestación objeto del contrato.

**NOTA:** Si un licitador presenta una oferta igual al precio de licitación, no obtendrá puntuación alguna en el criterio económico. Las ofertas que superen el precio de licitación serán automáticamente excluidas.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

III. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de las dos (2) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, ÁLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L. y FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya,

mediante la herramienta eLlicita (sobre digital), que se produce a las **15:59:44 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

**IV.** El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 es el siguiente:

### I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	82.170,00.-€	17.255,70.-€	99.425,70.-€
FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	84.708,00.-€	17.788,68.-€	102.496,68.-€

### II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.

#### Compromiso en la gestión sostenible

- No se acredita estar en posesión de ninguna certificación válida en gestión sostenible de eventos ni certificación corporativa general en sostenibilidad. Se le otorgan **0 puntos**.

#### Informe de cierre y propuesta de mejoras de gestión del Evento

- Se compromete a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, que incluya una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento, los indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos y un formato presentable y orientado a toma de decisiones. Se le otorgan **5 puntos**.

### Experiencia y conocimientos específicos

- Acredita disponer de experiencia previa en la conceptualización, diseño y comunicación de eventos de gran escala vinculados a los ámbitos TIC-Tecnológico-Científico, Conocimiento-Formación-Estudios e Innovación-Empresarial. Se le otorgan **15 puntos**.

### FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.

#### Compromiso en la gestión sostenible

- Se acredita estar en posesión de una certificación de gestión corporativa sostenible y, en concreto, certificación B-Corp. Se le otorgan **3 puntos**.

#### Informe de cierre y propuesta de mejoras de gestión del Evento

- Se compromete a entregar el informe en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la finalización del evento, que incluya una propuesta de mejoras operativas y estratégicas para la próxima edición del evento, los indicadores de evaluación y análisis de KPIs obtenidos y un formato presentable y orientado a toma de decisiones. Se le otorgan **5 puntos**.

### Experiencia y conocimientos específicos

- Acredita disponer de experiencia previa en la conceptualización, diseño y comunicación de eventos de gran escala vinculados a los ámbitos TIC-Tecnológico-Científico, Conocimiento-Formación-Estudios e Innovación-Empresarial. Se le otorgan **15 puntos**.

**V.** Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los dos (2) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 es la siguiente:

- ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.: **45,00 puntos**
- FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.: **44,23 puntos**

**VI.** No se aprecia temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

VII. Vista la puntuación obtenida por las dos (2) empresas en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.	36,00	45,00	<b>81,00</b>
2	FIRMA BRAND COMMUNICATION, S.L.	32,50	44,23	<b>76,73</b>

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**:

**PROPONER LA ADJUDICACIÓN** de la prestación de un “*Servicio de diseño del espacio, diseño de producción, diseño y generación de contenido del evento Talent Arena 2026 impulsado por Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation*” (Exp. A/F202510/S) en favor de la entidad **ÀLVARO MONTOLIU TARRAGONA COMUNICACIÓN, S.L.**, por un total de **81,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202510/S.





---

Jordi Arrufí  
Presidente de la Mesa

Marta Duelo  
Secretaria de la Mesa






---

Carme Ponte  
Vocal

---

Marcos Morcate  
Vocal Técnico

---

Sílvia Valcárcel  
Vocal Técnico